



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol Sala - CM-06 - Cadete**

Encuentro: **PDM Madridejos - Ayto. Tembleque**

Fecha: **11/1/25**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en el pabellón de la localidad de Madridejos.

Segundo.- En el acta del partido se recoge:

- *El partido es suspendido en el descanso, siendo el resultado en ese momento de 1-2 a favor del equipo Ayuntamiento de Tembleque. El saque de inicio de la segunda parte le corresponde al equipo local PDM Madridejos.*
- *... la suspensión es motivada por el mal estado de la pista, estando húmeda por diferentes zonas lo que venía provocando múltiples resbalones y caídas de los jugadores, temiéndose por la integridad física de ellos*

Fundamentos de derecho:

Artículo 159.- Reglamento Técnico de la FFCM

Si el partido se suspendiera una vez iniciado, por causas de fuerza mayor, se proseguirá el día que el órgano competente determine, sólo por el tiempo que restase de juego en el momento de su interrupción y respetándose el tanteo existente entonces, salvo que, en base a las previsiones reglamentarias adopte aquél otra clase de pronunciamiento.

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Reanudar el encuentro el próximo día 29 de marzo de 2025. Debiendo jugar solamente la segunda parte del mismo, con saque de centro del equipo PDM Madridejos, y con resultado de 1-2.**

Toledo, a 21 de marzo de 2025

Por el Comité de Disciplina

Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.